



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

AVISO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, TIRAS REACTIVAS PARA LA
DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE PARA EL EJERCICIO
2025**

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del **12 de septiembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **AVISO de cancelación del procedimiento** citado al rubro, de conformidad con los artículos 35 octavo párrafo y 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, Ley o LAASSP), los numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), lo previsto en el Apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la convocatoria, así como los numerales 4.2.2.1.7 y 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (en adelante, MAAGAASSP).

Este acto es presidido por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Con fundamento en el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Acto seguido, se hace constar que con fecha 11 de septiembre de 2025, se recibió oficio número 09 53 84 61 1800/2025009381 signado por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora de la contratación, mediante el cual solicita la cancelación de la Licitación, mismo que se adjunta y se tiene por reproducido en esta acta como si a la letra se insertare. Las circunstancias que motivan la decisión de esa Dirección Normativa, así como los razonamientos, argumentos y fundamentos se encuentran establecidos en la propia justificación que se integra al oficio citado.

Derivado de lo anterior, atendiendo la solicitud del Área Requirente Consolidadora de cancelar la licitación, en mérito de la exposición de las razones y circunstancias que lo justifican, por configurarse la hipótesis normativa de caso de "fuerza mayor", por la publicación y al cumplimiento a las obligaciones que impone al Instituto, el DECRETO publicado el 01 de julio del 2025 en el Diario Oficial de la Federación, denominado "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley y con sustento en la normatividad aplicable para tales efectos, se considera que se cuenta con los elementos que motivan y fundamentan la decisión.

Por consiguiente, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se determina procedente la cancelación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025, relativa a la Adquisición de bienes terapéuticos, tiras reactivas para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre para el ejercicio 2025, con fundamento en la siguiente normatividad:

Artículo 33, primer párrafo de la LAASSP.

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
..."*

Artículo 35, párrafo octavo de la LAASSP.

*"...
La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en la Plataforma y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación a un licitante; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.*





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

..."

*El énfasis añadido es nuestro.

Artículo 51. Cuarto Párrafo de la LAASSP.

..."

*Las dependencias y entidades **podrán cancelar una licitación**, partidas o conceptos incluidos en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; **fuerza mayor**; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, ...".*

*El énfasis añadido es nuestro.

Numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES, que establecen lo siguiente:

"5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requiriente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia."

"5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES."

Para el caso de compras consolidadas en Órganos Normativos, será el Área Consolidadora quién deberá realizar la solicitud expresa debidamente fundada y motivada al Área Contratante.

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP y 101 del RLAASSP."

*El énfasis añadido es nuestro.

Así también, el MAAGAASSP, señala lo siguiente:

"4.2.2.1.7 Publicar convocatoria a la licitación pública"





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

...

Aspectos generales a considerar:

- **El procedimiento** inicia con la publicación de la convocatoria y **concluye** con la emisión del fallo o, **en su caso, con la cancelación del procedimiento.**

...

*El énfasis añadido es nuestro.

Numeral 4.2.5 Cancelación del procedimiento de contratación del MAAGAASSP.

Objetivo

*Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ..." **

4.2.5.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- *Documento con el que se acredite el supuesto para la cancelación.*

...

"4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción

Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente..."

* Y sus correlativos de la actual LAASSP.

Una vez que se dio lectura al Aviso, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se tiene conocimiento del aviso de la cancelación del procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025** para la "Adquisición de bienes terapéuticos, tiras reactivas para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre para el ejercicio 2025", es de señalar que, dicha determinación deberá de estar plenamente justificada con el documento que sustente las razones y motivos de la cancelación, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 5.3.19 de las POBALINES y que dicho documento esté debidamente suscrito por los servidores públicos facultados para ello, y que en este acto se solicita sea proporcionada al representante del Órgano Interno de Control para su verificación.

El resto de los asistentes respondieron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 49 del RLAASSP, esta acta se difundirá a través de Compras Mx en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> al concluir este acto, sustituyendo a la notificación personal.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:17 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **06 fojas útiles** y un anexo de **7 fojas**, siendo un total de **13 fojas**.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

Las firmas corresponden al Aviso de cancelación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025. -----

-----Fin del Acta-----





Gobierno de
México

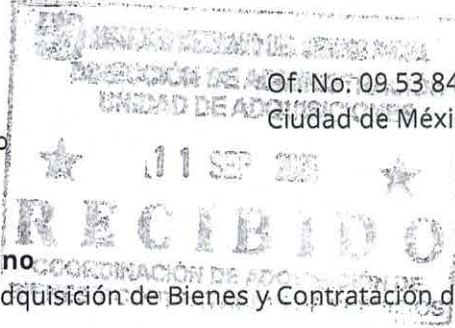


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No: 09.53.84.61.1800/2025009381
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025 para la "Adquisición de Bienes Terapéuticos, Tiras reactivas para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre para el ejercicio 2025 (Grupo 379)."

Al respecto, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita la cancelación de la licitación pública en comento, para lo cual se remite adjunto al presente la justificación que sustenta la petición.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Maria Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Elaboró:

Mireya Vázquez Cruz/Jefe de área

Revisó:

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Validó:

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. Presente (*)
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe. - Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud (*)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

JUSTIFICACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE PARA EL EJERCICIO 2025 (GRUPO 379).

ANTECEDENTES.

1. En referencia al programa "Detección de Colesterol" establecido por este Instituto, mediante oficio 09 53 84 61 1800/2025003910 de fecha 08 de abril de 2025, se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) llevar a cabo investigación de mercado, respecto a la clave 379.885.0347.00.01, considerando las necesidades remitidas por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS-Bienestar, destacando que la clave no se encuentra contemplada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
2. Mediante oficio 09 53 84 61 1CFD/2025004026 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, fue remitida la investigación de mercado 064/25.
3. Con oficios números 09 53 84 61 1800/2025005554 y 09 53 84 61 1800/2025006529 de fechas 4 y 18 de junio de 2025, con acuse de recepción del 10 y 19 de junio de 2025, respectivamente, la Coordinación de Control de Abasto solicitó a la CABCS, llevar a cabo el procedimiento de contratación, y considerando el resultado de la Investigación de Mercado, en apego al numeral 4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fue sugerido se realizara mediante Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
4. Con fecha 27 de junio de 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, concluyendo la misma el 1º de julio de 2025, en la que se aprobó y dictaminó precedente la Convocatoria a Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la "Adquisición de bienes terapéuticos, tiras reactivas para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre para el ejercicio 2025 (grupo 379)."
5. El 04 de julio de 2025, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS, como área contratante, publicó en Compras MX la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025, estableciendo el siguiente calendario de eventos:

[Handwritten signature and blue ink marks on the right margin]





EVENTOS	FECHA	HORA (Huso horario de la Ciudad de México)	LUGAR PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS, ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES
Junta de Aclaración a la Convocatoria a la Licitación	29 de julio de 2025	11:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad al artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma Compras MX; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas del Instituto que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2025	11:00 horas	
Acto de Fallo	26 de agosto de 2025	17:00 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		Plataforma a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

- Por oficio 09 53 84 61 1CFD/06759/2025 de la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, turnó para su atención las solicitudes de aclaración sobre aspectos técnicos, realizadas por los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación en mención, por lo que, a través de los oficios 09 53 84 61 1810/2025007905 y 09 53 84 61 1810/2025007951 fechados el 28 y 29 de julio de 2025, la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación, adscritas a la Coordinación de Control del Abasto, dio contestación a las solicitudes de aclaración, y una vez otorgadas las respuestas, se concedió el plazo para repreguntas, en el cual no se recibieron, cerrando la Junta el 31 de julio de 2025.
- Con similar 09 53 84 61 1CFD/07467/2025, se remitieron las 3 propuestas técnicas de los licitantes que participaron en el Acto en cita, para efectos de evaluación, por lo que, en esa tesitura, se procedió a la elaboración de la evaluación técnica, que por diverso 09 53 84 61 1811/2025008939 del 26 de agosto de 2025, el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, remitió.

CONSIDERACIONES

Con la publicación del 1º de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación del *DECRETO por el que se deroga el artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación*, que prevé en su Artículo 2º que el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) deberá establecer los mecanismos de compensación y celebrar los convenios de coordinación que sean necesarios con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para garantizar la atención de las personas sin seguridad social en las unidades médicas operadas por el Programa IMSS-Bienestar, en aquéllas entidades federativas en las que tiene presencia, así como con las autoridades responsables de prestar servicios de salud a dicha población, en el nivel de gobierno que corresponda, en las entidades federativas que no cuenten con presencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR),





por lo que resulta conveniente reconsiderar las cantidades integradas en el procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025, a fin de que se garantice la prestación gratuita de los servicios de salud tanto de los derechohabientes como a las personas sin seguridad social en las unidades médicas operadas por el Programa IMSS-Bienestar, en apego al DECRETO señalado.

FUNDAMENTOS

El Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley del Seguro Social, a efecto de garantizar el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; así como cumplir con la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Al respecto, el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, consigna la obligación del IMSS de ser el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; y de proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, la prescripción en los recetas oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes; identificar la factibilidad de que mediante una compra centralizada se optimicen y eficiente la utilización de los recursos financieros del IMSS y principalmente se generen acciones que permitan un abasto oportuno bajo las mejores condiciones disponibles en el mercado.

En este sentido, con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, 35 octavo párrafo y 51 cuarto párrafo de la LAASSP, que establecen lo siguiente:

Artículo 33, primer párrafo.

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. Las dependencias y entidades para contratar, deberán generar para dichos contratos, el compromiso presupuestal en el sistema electrónico de control presupuestario y contabilidad que tenga a disposición Hacienda, u homólogo para aquellas que utilicen un sistema electrónico propio para el control presupuestario y contabilidad, en un periodo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la suscripción de dicho contrato."

Artículo 35, párrafo octavo

*"La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en la Plataforma y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación a un licitante; ambos procedimientos **concluyen** con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo."*



Artículo 51, cuarto párrafo

*"Las dependencias y entidades **podrán cancelar una licitación**, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley"*

**El énfasis añadido es nuestro.*

Los numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la cancelación de una licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos de cualesquiera de estos procedimientos, establece lo siguiente:

"5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requirente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia.

5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

Para el caso de compras consolidadas en Órganos Normativos, será el Área Consolidadora quién deberá realizar la solicitud expresa debidamente fundada y motivada al Área Contratante.

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP, y 101 del RLAASSP."

Así también, el Acuerdo que expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala lo siguiente:

"4.2.2.1.7 Publicar convocatoria a la licitación pública





Descripción

Publicar en días hábiles y por una sola ocasión, la convocatoria a la licitación pública a través de CompraNet y simultáneamente, enviar un resumen de la misma al DOF, utilizando la página electrónica www.dof.gob.mx, para su publicación en dicho órgano informativo.

Apartado reformado DOF 21-11-2012

Responsable(s) Área contratante

Artículo(s) en la Ley 30

Artículo(s) en el Reglamento 42

Aspectos generales a considerar:

- *El procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.*

...

4.2.5 CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Objetivo:

Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ...

4.2.5.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

- *Documento con el que se acredite el supuesto para la cancelación.*
- *Datos del (los) licitante(s).*

...

4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente

Artículo(s) en la Ley 38"

En esa tesitura, se solicita la cancelación de la licitación pública LA-50-GYR-050GYR047-T-4-2025, con fundamento en lo previsto en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, configurándose la hipótesis normativa de caso de fuerza mayor, derivado de la publicación y cumplimiento a las obligaciones que impone al Instituto el Decreto publicado el 1º de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, haciendo necesario estimar nueva demanda de la clave, para que en términos del artículo 134 Constitucional se garantice





que los recursos económicos de este Instituto se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

